

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 440

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 351/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2595/13, QUE RATIFICA EL CONVENIO Nº 16513 REFERENTE AL "PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO SILVÍCOLA DE LAS RESERVAS FORESTALES DE PRODUCCIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (CIEFAP).

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
SECRETARÍA LEGISLATIVA
REGISTRO
1575
15:55
FOLIO 118

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
07 NOV 2013
MECA REGISTRADA
Nº 440 Hs. 1440 FIRMA

NOTA Nº 351
GOB.

USHUAIA, 05 NOV. 2013



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2595/13, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 16513, celebrado con el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

ROBERTO LUIS CROCIANI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Para la Secretaría Legislativa, a sus efectos.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 01 NOV. 2013

VISTO el expediente N° 9931- SD/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) suscripto el día 23 de Septiembre de 2013 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657 y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico representado por su Director Dr. José Daniel LENCINAS, D.N.I. N° 20.145.418.

Que como antecedente se suscribió un Convenio registrado bajo el N° 16357 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que tiene por objeto la implementación de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos.

Que el presente convenio se celebró en el marco de la implementación del "Plan General de Ordenamiento Silvícola de las Reservas Forestales de Producción - Fase 1", en el marco de la Resolución S.D.S.yA. N° 369/12 de convocatoria 2012 de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos, y que ha sido declarado elegible mediante Resolución S.D.S.yA. N° 452/12.

Que el mencionado convenio está registrado bajo el N° 16513, siendo procedente su ratificación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente a fs. 96.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus quince (15) Cláusulas y el Anexo I el Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), suscripto el día 23 de Septiembre de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, DNI N° 18.611.657 y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico - CIEFAP, representado por su Director Dr. José Daniel LENCINAS DNI N° 20.145.418, registrado bajo el N° 16513, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de afectación específica e imputados a la partida presupuestaria UGG 8944 y UGC 681-005 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

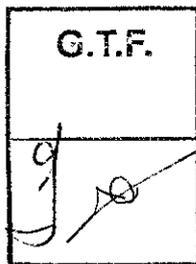
ARTÍCULO 3º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo estipulado en los artículos 105º inciso 7 y 135º inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quien corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2595 / 13

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Inés Carolina Yutovic
Ministra de Industria e
Innovación Productiva

Maximiliano Valenola Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 23 SET. 2013
BAJO Nº 16513

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (CIEFAP).

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín 1401, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por su titular Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, DNI Nº 18.611.657 por una parte, en adelante "LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN" y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (CIEFAP), con domicilio en Ruta 259 Km. 4 Esquel, Provincia de Chubut representado por su Director Dr. José Daniel Lencinas DNI Nº 20.145.418 por la otra parte, en adelante "EL EJECUTOR" se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del "Plan General de Ordenamiento Silvícola de las Reservas Forestales de Producción - Fase 1", el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad ejecutar el proyecto elegido por LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN denominado "Plan General de Ordenamiento Silvícola de las Reservas Forestales de Producción - Fase 1" en el marco de la Res. S.D.S.yA. Nº 452/2012 y Res. S.D.S.y A. Nº 369/12 de convocatoria 2012 de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos y normas complementarias.-----

SEGUNDA: EL EJECUTOR será el responsable de la realización y cumplimiento del Proyecto mencionado en la cláusula primera, las actividades previstas se detallan en el Anexo I del presente Convenio; el cual deberá ajustarse a los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos establecidos por la Ley Nacional Nº 26.331 y la Ley Provincial Nº 869.-----

TERCERA: La AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN implementará el otorgamiento de los fondos por medio de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, a EL EJECUTOR en carácter de aporte no reintegrable, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS (\$310.062) que se destinará a la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula primera, en el marco del Convenio celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 5 de noviembre del 2012,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 23 SET. 2013
BAJO Nº 16513

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

registrado bajo el Nº 16357, y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 778/13, con fecha 11 de abril del 2013; ajustando el mismo al régimen aprobado por Res. SDSyA 491/08 y su ampliatoria Res. SDSyA Nº 290/2013.-----

CUARTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN y EL EJECUTOR, establecen por medio del presente la modalidad para el desarrollo del proyecto, derechos y obligaciones de las partes.-----

QUINTA: Los resultados y/o documentos producidos en el marco del presente convenio podrán ser utilizados de común acuerdo por ambas partes y en igualdad de condiciones y derechos.-----

SEXTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN realizará a EL EJECUTOR dos desembolsos según el cronograma de actividades del Proyecto mencionado en la cláusula primera, y de la siguiente manera: 1º desembolso por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$177.559) posterior a la ratificación del presente convenio; 2º desembolso por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS (\$132.502) contra presentación de la rendición según lo establecido en las cláusula séptima del presente convenio.-----

SÉPTIMA: LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LOCAL establecerá la metodología de rendición de cuenta documentada, conforme el acto administrativo que ordene los respectivos desembolsos, previa certificación de aplicación de los fondos en el proyecto de referencia.-----

OCTAVA: EL EJECUTOR será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados.-----

NOVENA: En caso que el Cronograma de Actividades no se ejecute en tiempo y forma prevista, EL EJECUTOR deberá elevar las causales que hubieren impedido el cumplimiento parcial o total de dichas actividades así como establecer el Nuevo Cronograma de Actividades a fin de cumplir en debida forma el Proyecto.-----

DÉCIMA: En caso que LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN detecte que se han efectuado gastos con los aportes económicos asignados, que no se correspondan con el Cronograma de Actividades y Presupuesto presentado en el proyecto mencionado en la cláusula primera, EL EJECUTOR deberá reintegrar el importe correspondiente a dicho gasto, bajo apercibimiento de rescindir el presente convenio.-----

DÉCIMA PRIMERA: En caso de excedente de saldo, EL EJECUTOR deberá restituir a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN el monto de dicho excedente a la finalización del proyecto.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 23 SET. 2013
BAJO Nº... 16513

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Des.
Control y Registro - S.L. y T.

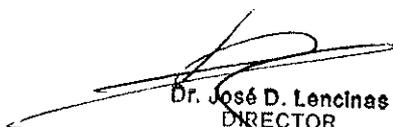
DÉCIMA SEGUNDA: EL EJECUTOR deberá realizar la rendición de cuenta documentada obligatoriamente cuando la AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN lo requiera. Asimismo, cuando EL EJECUTOR realice la rendición final de cuenta documentada, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN podrá requerir información ampliatoria sobre los gastos efectuados, a fin de proceder a rendirlos en debida forma a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para su correspondiente aprobación.-----

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la ratificación del mismo por parte de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por parte de EL EJECUTOR, de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de los respectivos aportes económicos.-----

DÉCIMA QUINTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN y EL EJECUTOR se comprometen a resolver las diferencias y/o desacuerdos que pudieran originarse con motivo del presente convenio ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Como prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los días 23 del mes de Septiembre de dos mil trece.


Dr. José D. Lencinas
DIRECTOR
Centro de Investigación y Extensión
Forestal Andino Patagónico (CIEFAP)


ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 23 SET. 2013
BAJO Nº..... 16513

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO I

Actividades previstas para la realización del "Plan General de Ordenamiento Silvícola de las Reservas Forestales de Producción - Fase 1"

Fase 1.

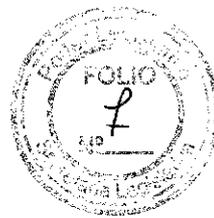
1. Análisis de antecedentes de las intervenciones. Se realizará mediante la consulta a los archivos de la DGB, complementada con la consulta a referentes locales.
2. Zonificación a partir de imágenes satelitales. Se utilizarán imágenes satelitales SPOT disponibles, con apoyo de información de imágenes LANDSAT disponibles y un modelo digital de elevación con una precisión de unos 90 m, puesto a disposición por la universidad de Maryland (Global LandCoverFacility, realizado a partir de datos de la misión SRTM de la NASA).
3. Control de campo. Se relevará el área de estudio utilizando un protocolo de relevamiento que permita obtener información sobre el estado de la cobertura forestal, aprovechamientos forestales, regeneración natural, daño por ganado, guanaco y castores, entre otras informaciones.
4. Corrección de la clasificación. A partir de la información de campo se corregirá la clasificación realizada y se corregirán los límites de las áreas aprovechadas en caso de ser necesario.

Fase 2.

5. Prescripción de tratamientos para bosques maduros aprovechados (cobertura > 40 %). Los tratamientos se orientarán a cortas de Protección en bosques donde la estructura original era regular y a cortas de Selección en Grupos donde el proceso dinámico dominante es la dinámica de claros y como consecuencia la estructura original era irregular.
6. Prescripción de cortas en bosques jóvenes (aclareos y raleos). Si bien se considerarán condiciones locales, en general se prescribirán aclareos, con eliminación de árboles lobo y remanentes del dosel anterior en bosques jóvenes con alturas inferiores a 10 m; y raleos orientadas a favorecer los árboles que permanecerán en el rodal hasta la corta final (árboles de futura cosecha) en bosques jóvenes con alturas de entre 10 y 15 m de altura.
7. Capacitación a pequeños productores forestales en manejo de bosques jóvenes y ergonomía. Se prevé que la capacitación de pequeños productores forestales, técnicos y operarios sea una componente permanente del manejo de estas reservas. Para ello se iniciará el proceso con un curso teórico práctico de manejo de bosques jóvenes, y en la ergonomía del trabajo forestal.
8. Preparación del plan de manejo forestal
9. Preparación del POA del año 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 23 SET. 2013
 BAJO N° 16513

Cronograma de tareas

Act. N°	Mes										
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Fase 1											
1	█	█	█								
2	█	█	█	█							
3			█	█	█	█					
4							█				
Fase 2											
5								█			
6								█	█	█	
7								█	█		
8								█	█	█	
9									█	█	

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

Resultados Esperados

- Fase 1.** Cartografía indicando zonas de bosque maduro aprovechado y de bosque secundario joven, mapa de intervenciones realizadas en las Reservas.
- Fase 2.** Plan de manejo forestal, incluyendo prescripciones para bosques maduros aprovechados y para bosques secundarios jóvenes, y POA del año 1 preparado
- Fase 2.** Primera capacitación a pequeños productores realizada

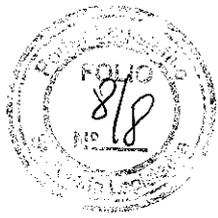
Presupuesto del proyecto

PRESUPUESTO FASE I

Personal			
	Tiempo (meses)	Monto	Total
Profesional	7	9000	63000
Ayudantes	4	3500	14000
Total			77.000
Insumos			
	Cantidad	Monto	Total
Librería e insumos varios	4	600	2400
Comunicaciones	7	200	1400
Movilidad (viajes desde Esquel, km)	6297	3	18891
Movilidad (viajes en la provincia, km)	2000	3	6000
Viáticos	30	700	21000
Total			49.691
Gastos de gestión y administración			
	Cantidad		
Coordinación y gestión	7	6000	42000
Gastos de administración	7%	8868,37	8868,37
Total			50.868
TOTAL FASE I			177.559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 23 SET. 2013

BAJO Nº 16513

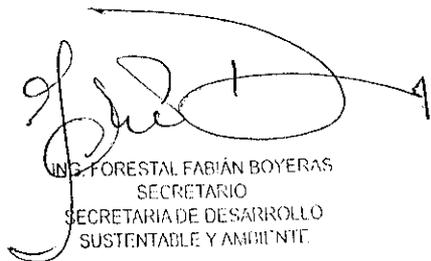
PRESUPUESTO FASE II

Personal			
	Tiempo (meses)	Monto	Total
Profesional	3	9000	27000
Ayudantes	6	3500	21000
Total			48.000
Insumos			
	Cantidad	Monto	Total
Librería e insumos varios	10	600	6000
Comunicaciones	3	200	600
Movilidad (viajes desde Esquel, km)	6137	3	18412
Movilidad (viajes en la provincia, km)	2000	3	6000
Viáticos	40	700	28000
Total			59.012
Gastos de gestión y administración			
	Cantidad		
Coordinación y gestión	3	6000	18000
Gastos de administración	7%	7491	7491
Total			25.491
TOTAL FASE II			132.502

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

FASE I	177.559
FASE II	132.502
TOTAL	310.062


Dr. José D. Lencinas
DIRECTOR
Centro de Investigación y Extensión
Forestal Andino Patagónico (CIEFAP)


ING. FORESTAL FAGIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.